



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Radicación: N° 2014 - 0405

Medio de Control: REPARACION DIRECTA

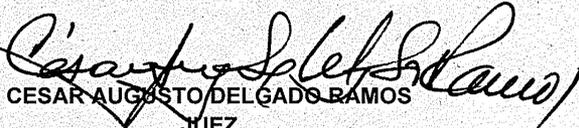
Demandante: FABIOLA PACHECO CHAVARRO y OTROS

Demandado: DEPARTAMENTO DE TOLIMA

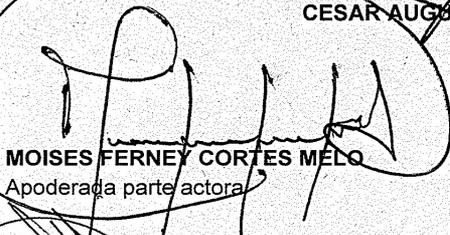
AUDIENCIA ESPECIAL DE CONCILIACION

En Ibagué, siendo las once y quince de la mañana (11:15 a.m.) de hoy diecinueve (19) de julio de dos mil diecisiete (2017), el suscrito Juez Sexto administrativo Oral de Ibagué, se constituye en audiencia pública en el recinto del despacho con el fin de llevar a cabo audiencia de conciliación, en observancia con lo previsto en el artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en razón al recurso de apelación interpuesto por el apoderado del Departamento del Tolima contra la sentencia de primera instancia de fecha 18 de mayo de 2017. Se hacen presentes: el doctor **MOISES FERNEY CORTES MELO** quien se encuentra debidamente identificado y actúa como apoderado reconocido de la parte actora, el doctor **JUAN CARLOS CASTAÑO POSADA** identificado con C.C.No. 14.274.076 y Tarjeta profesional No. 132.466 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura quien allegó memorial de sustitución otorgado por el doctor JAIRO ALBERTO MORA QUINTERO reconocido como apoderado de la entidad demandada, por tal razón se le reconoce personería para actuar como apoderado del Departamento del Tolima en esta audiencia. Igualmente, se hace presente la señora **CLAUDIA CARLINA VILLARRAGA PACHECHO** identificada con C.C.No. 65.799.464 en su condición de demandante. Seguidamente, se le concede el uso de la palabra al apoderado del Departamento del Tolima quien manifiesta: Según acta del 5 de julio de 2017 el Comité de Conciliación considero no presentar formula de arreglo, anexa certificación del comité de conciliación de la entidad. Seguidamente, se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte actora, para que manifieste lo que a bien tenga: ... ante la ausencia de ánimo conciliatorio solicita se prosiga con el tramite ... **PRONUNCIAMIENTO DEL DESPACHO:** Como quiera que no existe asiste ánimo conciliatorio, se declara fallida la presente audiencia, por lo que se **CONCEDE** el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada departamento del Tolima contra la sentencia de fecha 18 de mayo de 2017, en el efecto suspensivo. Por secretaría remítase el expediente al Honorable Tribunal Administrativo del Tolima. No siendo otro el objeto de la presente audiencia se da por terminada siendo las once y.... minutos de la mañana (11: 19 am.), una vez leída, aprobada y firmada por quienes en ella intervinieron.

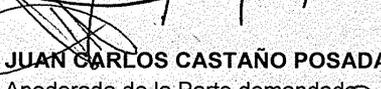
El Juez


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS

JUEZ


MOISES FERNEY CORTES MELO

Apoderada parte actora


JUAN CARLOS CASTAÑO POSADA

Apoderada de la Parte demandada


CLAUDIA CARLINA VILLARRAGA PACHECHO

Demandante


MARIA MARGARITA TORRES LOZANO

Profesional Universitario